



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-51655886-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRÁFÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-51655886- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRÁFÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Geografía y Turismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 1013/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRAFÍA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Geografía y Turismo, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OCEANOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-57963954-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-202457972295-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Geografía y Turismo
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRAFÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

5581	CALCULO I	Cuatrimestral	8	128	CURSO DE NIVELACIÓN DE MATEMÁTICA	Presencial	
3545	CLIMATOLOGIA	Cuatrimestral	6	96	--	Presencial	
1306	OCEANOGRAFIA BIOLOGICA	Cuatrimestral	8	128	--	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

3050	FISICA GENERAL	Cuatrimestral	6	96	CURSO DE NIVELACIÓN DE FÍSICA, 5581	Presencial	
3745	HIDROGRAFIA CONTINENTAL Y MARINA	Cuatrimestral	6	96	3545	Presencial	
4300	INTRODUCCION A LA GEOLOGIA	Cuatrimestral	6	96	--	Presencial	
2756	INTRODUCCION AL PYTHON	Cuatrimestral	6	96	--	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ANUAL

3851	PRACTICA DE CAMPO I	Anual	9	176	3745	Presencial	
------	---------------------	-------	---	-----	------	------------	--

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

6321	QUIMICA GENERAL E INORGANICA	Cuatrimestral	10	160	--	Presencial	
	OPTATIVA	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	1 *
7013	CARTOGRAFIA NAUTICA	Cuatrimestral	6	96	--	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

4456	SEMINARIO DE SEDIMENTOLOGIA	Cuatrimestral	3	48	4300	Presencial	
3771	INTRODUCCION A LA OCEANOGRAFIA	Cuatrimestral	6	96	3745	Presencial	
6241	OCEANOGRAFIA QUIMICA	Cuatrimestral	6	96	6321	Presencial	

TERCER AÑO - ANUAL

3852	PRACTICA DE CAMPO II	Anual	10	192	3851	Presencial	
------	----------------------	-------	----	-----	------	------------	--

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

4166	GEOLOGIA MARINA APLICADA	Cuatrimestral	8	128	4456, 4300, 3745	Presencial	
	OPTATIVA	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	2 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5512	BIOESTADISTICA	Cuatrimestral	8	128	5581, 1306	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

	OPTATIVA	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	
3760	INSTRUMENTACION Y ANALISIS DE DATOS OCEANOGRAFICOS	Cuatrimestral	6	96	5512, 3851	Presencial	

REQUISITOS PARA FINALIZAR LA CARRERA

81	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL IA	---	0	-	3 ASIGNATURAS	Presencial	
82	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL IB	---	0	-	81	Presencial	
83	INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA (ILE) NIVEL IIA	---	0	-	82	Presencial	
3548	CONDUCTOR NAUTICO	Cuatrimestral	0	-	1 ^a Y 2 ^a AÑO DE LA CARRERA	Presencial	

MATERIAS OPTATIVAS

3903	SEMINARIO: GESTION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	Cuatrimestral	6	96	3745, 3545	Presencial	
3959	TELEDETECCION Y SIG	Cuatrimestral	7	112	7013	Presencial	
3557	CURSO DE CARTOGRAFIA AUTOMATIZADA	Cuatrimestral	6	96	3959	Presencial	
3927	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (CURSO)	Cuatrimestral	6	96	3959	Presencial	
7022	GEOLOGIA COSTERA Y LITORAL	Cuatrimestral	8	128	4166	Presencial	
6483	TRATAMIENTO DE DATOS MEDIO AMBIENTALES	Cuatrimestral	4	64	6321, 5581	Presencial	
5511	BIOESTADISTICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	128	5512	Presencial	
3841	OPTATIVA ELECTIVA GR1	Cuatrimestral	0	-	--	Presencial	
3842	OPTATIVA ELECTIVA GR2	Cuatrimestral	0	-	--	Presencial	
3843	OPTATIVA ELECTIVA GR3	Cuatrimestral	0	-	--	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRAFÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2864 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El listado de optativas es a título ejemplificativo. La oferta de materias podrá ampliarse según la disponibilidad docente y las demandas de nuevas áreas de formación.

2 * El listado de optativas es a título ejemplificativo. La oferta de materias podrá ampliarse según la disponibilidad docente y las demandas de nuevas áreas de formación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-51655886- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - TÉCNICO/A
UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRÁFÍA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y TURISMO

- Las/os Técnicas/os Universitarias/os en Oceanografía tendrán derecho de ejercer toda actividad relacionada al apoyo a la investigación del ámbito marino. Se entiende por ámbito marino:

- a) Toda masa de agua y su zona de influencia, en tanto y en cuanto se apliquen métodos y/o técnicas oceanográficas.
- b) Los océanos, mares, ambientes costeros, sus fondos y subsuelo, el espacio terrestre y subsuelo adyacentes bajo su influencia y la capa atmosférica interactuante con ellos.

Para ello se indican los siguientes alcances del título permiten a la/al Técnica/o Universitaria/o en Oceanografía

- 1- Actuar en reparticiones oficiales, nacionales y privadas, provinciales y municipales relacionados a los ambientes marinos.
- 2- Integrar el personal técnico de control y científico en laboratorios e institutos relacionados con los ambientes marinos.
- 3- Integrar el personal técnico de campañas oceanográficas y costeras que se lleven a cabo en instituciones públicas o privadas.
- 4- Operar instrumental específico necesario durante los trabajos de campo y laboratorio relacionados con el ámbito marino.
- 5- Controlar, calibrar y adecuar el instrumental propio de los estudios correspondientes al ámbito marino.
- 6- Efectuar la medición y el cálculo de parámetros oceanográficos y otros relacionados como apoyo a las investigaciones en el ámbito marino.

7-Diseñar nuevos productos, instrumentos y códigos de cálculo necesarios para su utilización en el ámbito oceanográfico.

8- Integrar los Colegios Profesionales Técnicos que se aprueben por ley.

9- Actuar en arbitrajes, pericias y tasaciones solicitadas por entidades bancarias, Poder Judicial u otras entidades públicas o privadas, que requieran la medición y/o el cálculo de parámetros oceanográficos como también el control o calibración de instrumental utilizado para estudios en el ámbito marino.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservadas, según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-51655886- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - TÉCNICO/A
UNIVERSITARIO/A EN OCEANOGRÁFÍA - MODALIDAD: PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.